

ACTA N° 46/04
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES :
DON JOSE M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

TENIENTES DE ALCALDE:
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:
S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA.
SECRETARIO MUNICIPAL ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CINCO DÍAS** día del mes de **JULIO** del año **2.004**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Sr. Don José María González Fernández, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.004.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.004.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.004.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.004.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.004.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.- 1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO LES LUTHIERS PARA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2004 EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALARMA DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA SEGURIDAD ANGAR, S.L. EN LA PISCINA MUNICIPAL.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA DONACIÓN DEL PREMIO DEL CORTIJOS DE MARÍN, AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

6°.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIAS POR LA OLA DE CALOR EN LOS MESES DE VERANO.

6°.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA CARPA PARA LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER PARA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.004.

6°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA COMPRA PARA REPOSICIÓN DE 8 CASCOS DE MOTORISTA PARA LA UNIDAD DE TRÁFICO.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.- 1.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO VITALICIO-RESPONSABILIDAD CIVIL RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS.

7°.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA DONDE SE COMUNICA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA CITADA CONSEJERÍA (EPSA) Y LOS AYUNTAMIENTO ACOGIDOS AL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APEADEROS DE AUTOBUSES (PCA) ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2000 (B.O.J.A. NÚM. 21 DE 19/02/00).

7°.- 3.- INSTANCIA PRESENTADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE COMUNICA DEL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE FECHA 01/06/04 Y DONDE SE ADJUNTA MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL.

7°.- 4.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. ANTONIO VICENTE SALINAS DONDE COMUNICA LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 31/05/04.

7°.- 5.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. ÁNGEL CASTILLO CRUZ TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO TAXIS NÚM. 29 SOBRE CAMBIO DE MATERIAL.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 37/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 143/04-MD. ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05/03/04 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 84/03 OVP, ÁREA DE URBANISMO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y POR LO QUE SE SANCIONA A LA DEMANDANTE CON UN IMPORTE DE 1.500 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 114/04.

8°.- 2.- Nª/REF.: 43/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: IONICA PETRI. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PROSPERITY. VEHÍCULO: RENAULT MEGANE CLASSIC MATRICULA: 9637-CBT. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **28 de Junio del 2.004**, y se produce la siguiente rectificación del error material detectado en el Punto 5°.- 5.- relativo al escrito presentado por el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen y Santa Ana, en su parte dispositiva donde dice " 3°.- Agradecer a la Hermandad de Santa Ana y la Virgen del Carmen de El Puerto del acuerdo adoptado de unirse fraternalmente al Servicio de Protección Civil de Roquetas de Mar con objeto de seguir fomentando y promocionando la Semana Santa de Roquetas de Mar", debe decir "3°.- Agradecer a la Hermandad de Santa Ana y la Virgen del Carmen de El Puerto del acuerdo adoptado de unirse fraternalmente a la Jefatura de la Policía Local con objeto de seguir fomentando y promocionando la piedad popular de Roquetas de Mar.", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

• En la Junta de Gobierno de fecha 22 de Marzo del actual, en su Punto 2°.-7,. Relativo a aprobación Presupuesto de inversión a realizar para el Equipo informático para la O.M.I.C., se ha detectado un error material en la parte dispositiva, y donde dice Solicitar a la Consejería de Gobernación una subvención por importe de 1.178,28 €,

debe decir, "Solicitar a la Consejería de Gobernación una subvención por importe de 1.108,78 €", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.

- Igualmente, en la Junta de Gobierno de fecha 14 de Marzo del 2003, se ha detectado un error material en el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la Calle Estación nº 4 a Doña Matilde González García, y donde dice, "el precio del arrendamiento de dichas oficinas es de Dos Mil Cuarenta y Cinco Euros con Noventa y Un Céntimos (2.145,91 €), más I.V.A.", debe decir, "2.145,91 €, IVA incluido.", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.

- Asimismo, en la Junta de Gobierno de fecha nueve de febrero del actual, en la aprobación del Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 9 de febrero, en el punto 3º.-2.-, donde dice Propuestas relación Fiestas del Municipio 2004, donde dice "previa justificación con la aportación de facturas o documentos acreditativos", debe decir "a justificar con la aportación de facturas o documentos acreditativos originales.", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Francisco Montesinos García, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas concediendo licencia de primera ocupación a:

D. GREGORIO MATEOS GALLARDO, para vivienda unifamiliar en Calle Luxemburgo nº 31, Expte. 97/01.

EXPLORACIONES ROSEGAR S.L., para 12 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Reino de Aragón 2,4,6,8 y Avda. de la Paz 59,61,63,65, 67, 69, 71 y 73.

OBISPADO DE ALMERIA, para iglesia parroquial San Juan Bautista en Plaza San Juan Bautista nº 1, Expte. 47/99.

D. EDUARDO CRESPO JIMENEZ, para vivienda sobre almacén tipo C, (parcial de 3 viviendas sobre almacén), en Calle Las Palmera 58, Expte. 696/01.

CARCAUZ S.L., para 11 viviendas en calle Nuestra Señora del Carmen, 46 Expte. 24/03.

TECNICOS DE AGUADULCE S.L., para piscina de uso colectivo en calle Piamonte 55, Expte. 1196/00.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 23 de Junio de 2.004, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2.004, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º PASTA CITY, S.L., 1.239/02, para adaptación de local a restaurante (L.M.A. nº 421/02. CIMA: 24-03-04), en Circunvalación de la Algaida. Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local 15 y 16, según proyecto redactado por don José A. Postigo Sánchez.

2º SOGEREN 2000, S.L., REP. POR JUAN RAMÓN LIMÓN LINARES, 658/04, para construcción de aseo, solado, enlucido y colocación de falso techo en local (L.M.A. nº 192/04), en Avda. del Perú, nº 4.

3º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VILLASERENA B, REP. POR DON ANNEMIEK WAL VAN DER, 734/04, para colocar escalera en piscina y adaptación de habitación a aseo, en Calle Alhelí, nº 5.

4º DON JOSÉ ÁNGEL PEDRERO ROJAS, 780/04, para construcción de muro de 120 cm x 120 cm x 280 cm. y una altura de 80 cm. con apertura de hueco de 80 cm., en Avda. de las Gaviotas, Club "Tropicana", D-25.

5º VIMAR TELECOMUNICACIONES, S.L., REP. POR DON MANUEL JOSÉ MARTÍNEZ MANCHA, 803/04, para solado, construcción de escaparate, enlucido de paredes y colocación falso techo de escayola en local, en Avda. de la Unión Europea, nº 30, Local, 4.

6º DOÑA CARMEN DE TORO MOYA, 867/04, para sustitución de solería y puerta, en Camino de los Depósitos, nº 102.

7º DOÑA ANA MORENO MAGÁN, 869/04, para sustitución de rejas, en Calle José Ojeda, nº 46, Bajo, Izqda.

8º DON JOSÉ TORRENTE GRANADOS, 870/04, para solado de porche, en Calle Celindo, nº 62.

6º DON BENJAMIN MARÍN DÍAZ, 878/04, para sustitución de alicatados, solería, fontanería e instalación eléctrica de apartamento, en Calle Mar del Norte, nº 101.

7º SINGULAR 2000, S.L., REP. POR DON FRANCISCO TIJERAS SÁNCHEZ, 879/04, para derribo de tabique en cuarto de baño y sustitución de sanitarios, alicatado y ventanas, en Calle La Meca, nº 10.

8º DOÑA ANA MARÍA REINA GÓMEZ, 880/04, para sustitución solería de cocina y baño, en Calle Mezquita, nº 8.

9° DON JOSÉ RODRÍGUEZ GARRIDO, 881/04, para recrecido muro de porche hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, revestimiento exterior y alicatado de paredes de patio, en Calle Serranía de Ronda, nº 22.

10° DON RAMÓN MARTÍN RODRÍGUEZ, 882/04, para colocación de azulejos en patio, enfoscado de paredes y apertura de hueco, en Calle Gregorio Marañón, nº 37.

11° DON EVARISTO RUIZ LÓPEZ, 885/04, para colocación de atoba en cubierta de vivienda y revestimiento de fachada, en Calle Leo, nº 5.

12° DOÑA DOLORES GONZÁLEZ URENDEZ, 887/04, para reparación cuarto de baño, en Avda. de Las Marinas, nº 174, 2°-E, Edf. Hersalsa.

13° DON MANUEL JUAN RUIZ ROMAN, 888/04, para construcción de zócalo en fachada y porche, en calle Joaquín Blume, nº 3.

14° DOÑA CARMEN LÓPEZ GIL, 889/04, para construcción de zócalo en fachada y porche, en calle Joaquín Blume, nº 5.

15° DON PEDRO CAÑADA ALBARRACÍN, 891/04, para recrecido muro de terraza hasta 2,00 metros, en calle Enrique Granados, nº 5.

16° PELEGRIN Y MULLOR, S.A., REP. POR DOÑA ISABEL REYES CANO, 898/04, para instalación de tubería para lavadero de gasolinera, en Avda. Carlos III, según plano de situación aportado. Las obras no afectarán a infraestructura municipal.

17° AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A., REP. POR DON JESÚS RUIZ CASADO, 901/04, para instalación de cartel publicitario, debiendo cumplir con los requisitos contemplados en la Resolución de Ocupación de Vía Pública de fecha 01-06-04, en calle Las Lomas, s/n..

18° DOÑA DOLORES CORTÉS FERNÁNDEZ, 902/04, para sustitución de solería y alicatado de barraca, en Mercado Municipal, Barraca, nº 15.

19° DOÑA PILAR FERNÁNDEZ CRESPO, 906/04, para sustitución de solería y alicatado de terraza, en Calle La Esperanza, nº 32.

20° DON FELIX PERALTA MOLERO, 907/04, para reparación de fachada de ladrillo visto, debiendo ser de color claro el ladrillo, preferentemente blanco, en Calle Portugos, nº 10

21° DOÑA MARÍA DEL MAR BENAVENTE VICIANA, 908/04, para solado de local (sin uso específico), en Calle Mullor, nº 7.

22° DOÑA DULCENOMBRE ORTEGA PANIAGUA, 932/04, para saneamiento de fachada, cambiar puerta y ventanas y recrecido de de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en Calle Loro, nº 1.

23° DON LUIS REQUENA ALONSO, 929/04, para sustitución de alicatado, solería y sanitarios de baño y reparación de valla, hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle Ruiseñor, nº 17.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar y conceder prórroga a las siguientes:

24° AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES, S.A., REP. POR DON JESÚS RUIZ CASADO, 746/04, para apertura de zanja para colocar tubería de impulsión de agua del nivel freático desde parcelas 118 y 119, calle Aviación hasta arqueta de saneamiento municipal, en Avda. de Cerrillos, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado ya que la evacuación pretendida alteraría el normal funcionamiento de los servicios municipales.

25° DOÑA CONSUELO LÓPEZ SÁNCHEZ, 843/04, para rebaje de acera para acceso a garaje privado, en Calle Costa Rica, nº 3, Edf. Andaluz. No se autoriza lo solicitado ya que según acuerdo adoptado en Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2.000, "Escritos y Comunicaciones", punto 2º, h) en aceras con anchura menor a 1,20 metros no se permite el rebaje de la misma.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

26° DOÑA ANA CAPEL GARCIA, RE/Nº 17.759/04, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 329/02, para sustitución de puerta, en calle Velásquez, nº 28. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DOÑA INMACULADA ACOSTA VALDES, 18.246/04RE, solicita prórroga del Expte. 73/02, para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Portugal (parcela U20.3, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., 1.001/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Carlos III esquina calle Galán, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

2° D. LUIS CARRION POZO, 5.582/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.035/03, de construcción de vivienda unifamiliar, en calles Grecia y Francia, y pasaje peatonal (parcelas U6-12 y U6-13, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Enero de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3° DESARROLLOS INMOBILIARIOS ALMERIMAR, S.A., 23/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 49 viviendas (bloque nº 2, III fase de complejo residencial "Playa Romana" de construcción de sótano garaje y 213 viviendas), en Calles Abubilla y Paseo Marítimo, Urbanización Playa Serena (parcela H1, Sector 37-A, de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José María Villar Alarcón. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.340 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. No se permiten elementos estructurales en las terrazas de los áticos al ser retranqueos obligatorios. Se abonará el 4% sobre la diferencia de presupuesto de ejecución material existente al aplicar los módulos aprobados por este Ayuntamiento, antes de retirar la licencia de 1ª ocupación.

4° INROCONS, S.L., 220/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Baena, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

5° Dª TRINIDAD VARGAS SUAREZ, 324/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar sobre almacén, en calle Bartolomé de las Casas, según proyecto básico y de ejecución redactado por Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.315 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario

municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que no se abrirán huecos a menos de 0,60 m. respecto al colindante.

En este momento se incorpora a la sesión los Sres. López Vargas, López Carmona, Montesinos García y García Aguilar.

6° DON FRANCESCO CANNATELLA, 505/04, solicita licencia para demolición de vivienda unifamiliar de planta baja, en calle Águila n° 2, parcela D-26, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Juan Pedro Donaire Barbero. La Comisión emite informe favorable

7° INVERSIONES ALMENIZ, S.L., 523/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Florencia, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

8° RUFERCABE, S.L., 611/04, solicita licencia para construcción de 9 viviendas, en calle León Felipe, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.507,80 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9° MARCAMI, S.L., 639/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Panticosa y Candanchú, según proyecto redactado por don Joaquín Márquez Ibáñez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

10° CONSTRUCTORA GRUPO PROVIRO, S.L., 784/04, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Jamaica y Guatemala, según proyecto redactado por don Miguel Ángel López Sáez. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EXXET ALMERIA S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 16 de Febrero de 2.004 (B.O.P. nº 97, de 20-05-04), se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 4 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por EXXET ALMERIA S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose al siguiente:

10% Aprovechamiento Medio: 3.758,73 UA X 210.35 € = 790.648.86 €.

El aprovechamiento excedentario de 1.978,28 Unidades de Aprovechamiento se permutará con el Ayuntamiento a la aprobación del Proyecto de Reparcelación por las que EXXET ALMERIA S.L., posea provenientes de la reserva de aprovechamiento correspondiente a cesión de terrenos con destino dotacional público.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 106, de 2 de Junio de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por EXXET ALMERIA S.L., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CASA ROMERO HABITAT S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

En expediente paralelo, se tramita Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Casaromero Habitat S.L., habiéndose aprobado inicial y provisionalmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Enero de 2.004, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : 2.060 UA X 126,21 € = 259.992,60 €.

Aprovechamiento excedentario: 1.873 UA X 64,46 € = 120.733,58 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Abril de 2.004 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 92, de 13 de Mayo de 2.004 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CASA ROMERO HABITAT S.L., propietaria de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Capuleto, promovido por VISPRIM 2001 S.L., Expte. ED 4/03 y según proyecto modificado redactado por don José Bigorra Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 4 de Mayo de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de fecha 19 de Mayo de

2.004, diario "La Voz de Almería" de 14 de Mayo de 2.004) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo I PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y ordenación de volúmenes en Calles Movimiento Indaliano y Capuleto, promovido por VISPRIM 2001 S.L., Expte. ED 4/03 y según proyecto modificado redactado por don José Bigorra Rodríguez.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES TURANIANA Y OTROS, según proyecto redactado por don Juan Carlos Lara García.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Marzo de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 53 de 19 de Marzo de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 18 de Marzo de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.004, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector 39 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PROMOCIONES TURANIANA Y OTROS, según proyecto redactado por don Juan Carlos Lara García.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5° Se da cuenta del Texto Refundido del Proyecto de Plan Parcial del Sector 2, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Aguadulce, promovido por ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE S.A., y otros como propietarios mayoritarios, Expte. P.P. 2/99, según proyecto modificado redactado por don José María García Ramírez y don Francisco Salvador Granados.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Julio de 2.000 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 157 de fecha 16 de Agosto de 2.000 y diario "La Voz de Almería " de 7 de Septiembre de 2.000), se presentaron 18 alegaciones por parte de:

1) Te Me Na Logistics, Técnicas Médicas de Navarra S.A., alegando que: a) se ha incluido indebidamente parte de la rotonda sita en la Calle Montana en el Plan Parcial. b) se ha reducido el cauce de la Rambla y la vía creada junto a la misma producirá un ruido sustancial.

2) Doña Carmen Carretero Loyzaga, alegando que: a) No se ajusta el Plan Parcial a la delimitación efectuada en el P.G.O.U. b) No se contempla la ejecución del resto de la rotonda de la calle Montana. c) Que la calle Montana el 50% de la rotonda y la calle Sacramento fueron construidas y sufragadas por los propietarios de las 10 viviendas colindantes y por tanto se prosiga con las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales y se les cedan los terrenos de la calle Montana colindantes a su vivienda.

3) don Luis Moreno Barranco y doña Felisa María Figuera Morales , 4) don Natalio de Andrés Fernández, 5) don Juan Manuel Barranco Hernández, 6) don José Manuel Azuaga Hernández, 7) don José Martínez Marín, 8) don Antonio Peralta Torres, 9) doña María Graciela García Cañadas, 10) don Manuel Montoya Gómez, 11) don José Antonio Guzmán Leseduardo, 13) don Fernando Daniel Segura Cabrera, alegando que: a) la delimitación del Plan Parcial no se ajusta al P.G.O.U. ni a los límites de su parcela b) No se contempla la ejecución del 50% de la rotonda ni la mitad de la calle Montana, que fue sufragado por los propietarios de la promoción colindante de 10 viviendas. c) En el Plan Parcial se contemplan viviendas plurifamiliares (T2), con una altura de bajo más 4 plantas, siendo una altura excesiva que causaría un fuerte impacto ambiental. d) Se ha estrechado la Rambla de la San Antonio e) En el plano de ordenación y usos no se contempla el destino docente. f) No está clara la titularidad del suelo por que aparece en el plano de ordenación y usos donde hay un campo de fútbol se propone un uso de viviendas tipo T3 y T2. g) No se contempla ninguna zona verde ni tampoco la desaparición de la depuradora y se apantalle la vía rápida para evitar el ruido del tráfico.

12) don Gabriel Olivencia Fernández, alegando que: a) es propietario de la mayoría de terrenos incluidos en el Sector 2, habiéndose justificado en el proyecto del Plan Parcial del Sector 2 presentado a su nombre en 20 de Junio de 2.000. b) En el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de Junio de 2.000, se

condicionaba la aprobación inicial a la subsanación de determinadas deficiencias y no consta en la Resolución de la aprobación inicial.

14) Don Francisco Montesinos García, alegando que: a) la existencia de dos campos de fútbol en la Rambla de San Antonio si bien Confederación Hidrográfica del Sur cedió terrenos sobre dicha rambla al entonces club de Fútbol de Aguadulce y hoy A.D. Aguadulce para dicho uso.

15) Don Manuel Martínez Gil, en representación de la mercantil Industria Almeriense de la Construcción S.A. (Inalco), alegando que: a) ser propietario de una parcela de 1.750 m² y sin embargo en el plan parcial figuran a nombre de Acomsa.

16) Don José Porcel Praena, y 383 más alegando: a) Que se construya en una zona que siempre ha sido rambla pudiendo ser un grave peligro ante precipitaciones torrenciales, debiendo adoptarse por parte del Ayuntamiento, Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica, Junta de Andalucía, Ministerio de Medio Ambiente, Patrimonio del Estado, etc. Las medidas necesarias para evitar daños a la población. b) Se modifique el P.G.O.U. y se establezca un parque comarcal de deporte y espacio libre, dejándose la delimitación de las Normas Subsidiarias.

17) Grupo Municipal Indapa, alegándose que: a) se amplíe el plazo de exposición del Plan Parcial al estar el expediente incompleto al faltar el plano de usos y zonificación y en la memoria la referencia a la estructura de la propiedad.

18) Grupo Municipal Indapa, alegándose que: a) Se modifique puntualmente el P.G.O.U. y se reconozcan los límites naturales de la Rambla San Antonio y el resto, hasta la calle Galán como en las Normas Subsidiarias. b) No hay justificación para esta actuación urbanística pues la mayoría forma parte del cauce de la Rambla San Antonio, que siempre han sido públicos y por tanto no deberían computarse a los efectos de las cesiones de espacios libres y dotacionales, tampoco son ciertas las características del terreno pues no se ha utilizado a fines agrícolas porque era la rambla. c) No se cita la existencia de dos campos de fútbol, uno de ellos proveniente de una cesión de terrenos de Confederación Hidrográfica a la entidad deportiva de Aguadulce ni tampoco aparece el antiguo Camino de Félix. d) con el estrechamiento de la rambla se pretende la apropiación de unos terrenos públicos y ello puede traer consecuencias graves para la comunidad siendo la estructura de la propiedad compleja porque parte de los terrenos siempre fueron de la rambla. e) No hay una propuesta razonable de ordenación equilibrada de zonas residenciales con tipologías acordes con el entorno y distribución adecuada de equipamiento y zonas verdes. f) Debería contemplarse la terminación de la rotonda de la calle Montana y Sacramento dando continuidad a dicha calle. g) Es necesario un tratamiento integral de la rambla y no solo el previsto de la ejecución del muro de defensa. h) No existen viales de comunicación Este - Oeste en dicho Plan Parcial. i) Los aparcamientos propuestos son insuficientes. j) No debería permitirse la construcción en las parcelas 4,11,19,7,8,5,6,18,15 y 20, apareciendo repetida la parcela nº 11.

Visto el escrito formulado por Acomsa S.A., en 16 de Octubre de 2.000, en virtud de lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Vistos los ejemplares modificados del Plan Parcial del Sector 2 presentados en 23 de Mayo, 10 de Octubre y 4 de Noviembre de 2.002.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en 4 de Noviembre de 2.002.

Visto la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 18 de Diciembre de 2.002.

Visto que con fecha 23 de Diciembre de 2.003, tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 2 de Diciembre de 2.003, si bien transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en virtud de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que se ponen de manifiesto algunas deficiencias: 1) El ámbito de actuación supera el del Sector del P.G.O.U. 2) No se establece la ordenación pormenorizada (usos y tipologías) 3) la superficie destinada a espacios libres es menor que la propuesta para las 430 viviendas previstas. 4) Los usos compatibles suponen más del 50% del total del aprovechamiento.

En 5 de Marzo de 2.004, se presenta por Acomsa Anexo al Plan Parcial del Sector 2, que es informado por el Director del P.G.O.U., en 6 de Abril de 2.004, notificándose a la citada mercantil una serie de deficiencias según el mencionado informe, corrigiéndose posteriormente según informe técnico de 20 de Mayo de 2.004.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Publicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 24 de Mayo de 2.004, por el que se informó favorablemente la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, si bien se condicionaba la misma a la presentación de un texto refundido que recogiera todas las correcciones y anexos presentados.

Visto el Texto Refundido del Plan Parcial del Sector 2, presentado en 4 de Junio de 2.004.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Parcial había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: declarar, en cuanto a las alegaciones presentadas lo siguiente:

1) Estimar en parte la alegación formulada por Te Me Na Logistics Técnicas Medicas de Navarra S.A., ya que: a) La semirotonda sita en la calle Montana ha sido incluida en el ámbito del Sector 2 a través de la delimitación prevista en el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que coincide en su ámbito con el delimitado en el mismo. b) El cauce de la Rambla San Antonio coincide con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, si bien se han ampliado las zonas libres, tanto públicas como privadas junto a la citada rambla para

amortiguar el ruido que se produjera por la nueva vía creada junto a la misma.

2) Se estima en parte la alegación formulada por doña Carmen Carretero Loyzaga, ya que: a) En el modificado formulado en 10 de Octubre de 2.002, se reduce el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector 2, ajustándose a la delimitación establecida por el vigente P.G.O.U. b) Se incluye la infraestructura correspondiente a las parcelas lucrativas (p7 y p8) previstas por la ordenación de este Plan Parcial. c) Como ha quedado explicitado en el párrafo anterior la delimitación del ámbito del Sector se adecua a la prevista en el P.G.O.U., habiéndose ajustado en el último modificado del proyecto, excluyéndose parte de la calle Montana actualmente ejecutada. En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella. Relativo a la cesión de los sobrantes de la vía pública de la calle Sacramento, en su caso, y una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial podría instarse a solicitud de los colindantes, la incoación del preceptivo expediente.

3) a 11) y número 13). Se estiman en parte las alegaciones formuladas por 3) don Luis Moreno Barranco y doña Felisa María Figuero Morales , 4) don Natalio de Andrés Fernández, 5) don Juan Manuel Barranco Hernández, 6) don José Manuel Azuaga Hernández, 7) don José Martínez Marín, 8) don Antonio Peralta Torres, 9) doña María Graciela Cañadas, 10) don Manuel Montoya Gómez, 11) don José Antonio Guzmán Leseduarte y 13) don Fernando Daniel Segura Cabrera, , ya que: a) en el Plan Parcial modificado formulado en 10 de Octubre de 2.002, se reduce el ámbito territorial del Plan Parcial del Sector 2, ajustándose a la delimitación establecida por el vigente P.G.O.U. b) se incluye la infraestructura correspondiente a las parcelas lucrativas (p7 y p8) previstas por la ordenación de este Plan Parcial y excluyéndose parte de la calle Montana actualmente ejecutada. c) Según el vigente P.G.O.U. las alturas quedan reguladas de acuerdo con el ancho de las vías públicas a las que se da fachada, adecuándose el Plan Parcial a lo previsto en el P.G.O.U. d) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el ultimo proyecto modificado con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres. e) En el plano de Ordenación y Usos aparece claramente delimitada la parcela de Equipamiento Primario, tipología T6, de cesión obligatoria al Ayuntamiento siendo su uso específico el que se demande en el futuro. f) Nada obsta en este procedimiento de ordenación parcial del Sector 2 la titularidad de los terrenos salvo para la presentación del plan parcial, resolviéndose todas las cuestiones de titularidades en el proyecto de compensación correspondiente. g) En el ejemplar corregido consta la desaparición de la depuradora, ya que una vez absorbida la Entidad de Conservación de la Urbanización Aguadulce por este Ayuntamiento, ha quedado fuera de uso, siendo sustituida por una zona de equipamiento privada. En cuanto a las zonas libres, se contemplan 8.747 m², en dos grandes zonas, la ZV1 y la ZV2, donde se ubicaran juegos de niños y zonas de paseo. En cuanto a las posibles molestias por ruidos, se han ampliado las zonas libres, tanto públicas como privadas junto a la rambla San Antonio

para amortiguar el ruido que se produjera por la nueva vía creada junto a la misma.

12) Se desestima la alegación formulada por don Gabriel Olivencia Fernández, ya que no se ha justificado ni en este expediente ni en el Plan Parcial presentado a su instancia la titularidad de terrenos incluidos en el ámbito del Sector 2 del P.G.O.U., si bien nada obsta que dichos temas se resuelvan ante la jurisdicción ordinaria correspondiente a cuyo resultado se someterá el Proyecto de Reparcelación.

14) Se estima en parte la alegación formulada por don Francisco Montesinos García, ya que si bien no se acredita la cesión del uso de los terrenos a entidad deportiva alguna, dicho tema habrá de ser solucionado en la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente, teniendo este Ayuntamiento la intención de construir un campo de fútbol junto al polideportivo municipal de la zona norte de Aguadulce.

15) Se estima en parte la alegación formulada por don Manuel Martínez Gil, ya que si bien no se acredita documentalmente la titularidad de los terrenos de los que se dice propietario (escritura aportada sin diligenciar), dichos temas se resolverán ante la jurisdicción ordinaria correspondiente a cuyo resultado se someterá el Proyecto de Reparcelación.

16) Se estima en parte la alegación formulada por don José Porcel Praena y 383 más, ya que: a) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el último proyecto modificado de 10 de Octubre de 2.002, con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres, debiéndose incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente las obras de defensa autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur para evitar daños a la población. b) En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella, si bien actualmente se está redactando la revisión del citado planeamiento general y podrán ser tenidas en cuenta las sugerencias que se formulen tras la aprobación de su avance.

17) Se estima en parte la alegación formulada por el grupo Municipal Indapa, ya que: a) No es necesario la ampliación de dicho plazo, toda vez que fueron incorporados los citados planos y la memoria corregida que estaban siendo examinados por los Servicios Técnicos Municipales en ese momento.

18) Se estima en parte la alegación formulada por el grupo Municipal Indapa, ya que: a) El cauce de la Rambla San Antonio se ha adecuado en el último proyecto modificado de 10 de Octubre de 2.002, con el delimitado por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, que durante su tramitación, fue informado por el órgano de cuenca correspondiente, estando incluida en la Actuación A-7, Sistema General - Espacios Libres, debiéndose incluir en el Proyecto de Urbanización correspondiente las obras de defensa autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Sur para evitar daños a la población. En cuanto a continuar con las determinaciones de las Normas Subsidiarias, actualmente el planeamiento urbanístico vigente en el Municipio es el P.G.O.U., que sustituye las determinaciones de aquella, si bien actualmente se está redactando la revisión del citado planeamiento

general y podrán ser tenidas en cuenta las sugerencias que se formulen tras la aprobación de su avance. b) Como se ha mencionado en el párrafo anterior el límite de este Sector a Poniente es la Rambla San Antonio, que está delimitada en el vigente P.G.O.U., y en cuanto a los terrenos que formarían parte del dominio público hidráulico, que no quiere decir que no pudieran ser de titularidad privada, se estará a lo dispuesto tanto en la vigente Ley de Aguas como en el artículo 47 del Reglamento de Gestión Urbanística computándose todos los terrenos incluidos en el ámbito del Sector a los efectos del cálculo de los equipamientos y espacios libres, tanto públicos como privados. c) No se ha acreditado en este expediente la mencionada cesión estando por tanto al proyecto de Reparcelación y en lo referente al antiguo Camino de Félix se ha resuelto dándole continuidad a través del viario al Norte del Sector y que lo comunica con el Sector 5 de NN. SS. Municipales, hoy UE 10 del vigente P.G.O.U., d) En cuanto a la delimitación de la Rambla de San Antonio, ya ha quedado contestado en el apartado b. e) El Plan Parcial distribuye el aprovechamiento que el Plan General le otorga en las diferentes parcelas lucrativas así como las parcelas dotacionales y zonas libres correspondientes, cumpliendo tanto las determinaciones del citado Plan General como las del anexo al Reglamento de Planeamiento. f) El Plan General trata de resolver situaciones de borde de la normativa anterior dando soluciones de continuidad que resuelvan la totalidad de las situaciones de hecho que se presenten, respetando los derechos de terceros. g) El proyecto de obras de defensa de la Rambla de San Antonio deberá resolver los problemas de la misma, de forma que estén incluidas las determinaciones necesarias tanto hidrológicas como las previstas en el informe ambiental correspondiente. h) El Plan General prevé solamente dos puntos de comunicación en esta zona, una la travesía de la Carretera Nacional 340 y otro el nuevo trazado del antiguo Camino de Enix - Félix, que debería tener una prolongación a través de la rotonda más al norte del sector y que no figura en el plan parcial por exceder de su ámbito. i) El Plan Parcial cumple con las determinaciones referidas a aparcamientos. j) Se han incluido hasta 3 parcelas P15, P18 y P19 que son zonas libres y que no cuentan con aprovechamiento alguno; no pudiendo concentrarse el aprovechamiento total del Sector en el resto de las parcelas, ya que excedería en mucho el atribuible a cada una de ellas al no poder materializarse y por tanto produciría un perjuicio para los particulares e incluso este Ayuntamiento al no poderse efectuar la cesión del 10% del aprovechamiento correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 2, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en zona norte de Aguadulce, promovido por ACTIVIDADES COMERCIALES DEL SURESTE S.A., y otros como propietarios mayoritarios, Expte. P.P. 2/99, según texto refundido redactado por don José María García Ramírez y don Francisco Salvador Granados, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

CUARTO: El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo y obtener la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, en cuanto a las obras de encauzamiento y delimitación de la Rambla San Antonio.

QUINTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

SEXTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 57-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CAÑADA COBO S.L., PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.A., titular de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 6/03, según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Visto que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003 (B.O.P. nº 183, de 24-09-2003), se aprobó la nueva delimitación y división de la Unidad de Ejecución 57 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Febrero de 2.004 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 28 de fecha 11 de Febrero de 2.004 y diario "La Voz de Almería" de 11 de Febrero de 2.004), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 14 de Abril de 2.004, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente completo del citado Plan Parcial, a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 25 de Mayo de 2004, por el que se informó favorablemente la aprobación definitiva del presente Plan Especial.

Visto que con fecha 1 de Junio de 2004, se recibe informe desfavorable al citado Plan Especial por parte de la Delegación

Provincial de la Consejería de Obras Públicas, aduciendo las siguientes deficiencias: a) el límite máximo de viviendas será de 270, sin embargo se proponen 292 viviendas, superándose así el límite de 100 Viv/Ha del apartado 5 art. 17 Ley 7/2.002, asimismo dado que las dotaciones propuestas en la ficha se establecen en función 270 viviendas, al establecerse 293 viviendas debería aumentarse proporcionalmente las dotaciones. b) En función del cuadro de superficies, tipologías y aprovechamiento definidos, se obtiene un total de 31.109,31 m², por lo que el total de reservas de dotaciones deberá ser de 9.332,7 m². c) Se incumple la N. 319 del P.G.O.U., ya que la superficie construida mínima de los desarrollos residenciales unifamiliares no supone el 60% de la superficie construida total del ámbito.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U.

Visto que por los promotores del citado Plan Especial se presentan planos modificados y memoria, reduciendo el número de viviendas a 270, y fijando la superficie construida mínima de los desarrollos residenciales unifamiliares superior al 60% de la superficie construida total del ámbito.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 57-A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por CAÑADA COBO S.L., PROMOCIONES SOL ROQUETAS S.L., CONSTRUCCIONES FRANCISCO A. ROMERO LOPEZ S.A., titular de los terrenos incluidos en la citada unidad de ejecución, Expte. PERI 6/03, según proyecto corregido redactado por don Juan Palacios Rodríguez, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 129.2) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la presentación de un texto refundido que subsane las deficiencias reseñadas en el informe de la Delegación Provincial de la Consejería Obras Públicas y Transportes de 20 de Mayo de 2.004.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado (art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto,

(artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO Y CONTRATACION:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Con fecha 9 de junio de 2.004 se reúne la Mesa de Contratación en relación con el expediente tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble denominado Parcela El del Plan Parcial de Playa Serena Sur sita en el Sector 37-A de las NN.SS., hoy U.E. 96 PGOU, T.M. Roquetas de Mar, de superficie 23.092 m², destinado a la construcción y explotación de un Centro de Estudios Superiores de Hostelería con servicios complementarios, a fin de formular propuesta de adjudicación del concurso a la única entidad licitadora que ha optado al mismo, "CAMPUS DE HOTELERIA S.A.".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Cláusulas Undécima y Décimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, así como lo acordado por la Mesa de Contratación de referencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

I.- La aprobación de la adjudicación del concurso convocado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble denominado Parcela El del Plan Parcial de Playa Serena Sur sita en el Sector 37-A de las NN.SS., hoy U.E. 96 PGOU, T.M. Roquetas de Mar, de superficie 23.092 m², destinado a la construcción y explotación de un Centro de Estudios Superiores de Hostelería con servicios complementarios, a la entidad "CAMPUS DE HOTELERIA S.A.", con C.I.F. A-04.471.918, procediendo establecer las siguientes garantías entendidas como condicionantes en el propio pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- El objeto principal del concurso es una Escuela de Hostelería, que deberá definir el complejo en su totalidad, de conformidad con lo previsto en la cláusula primera del pliego, sin que proceda su definición conforme al nombre de la entidad mercantil.

2.- La actividad complementaria prevista como hotel de cinco estrellas queda supeditada a la normativa reguladora de los establecimientos hoteleros, así como a lo establecido en materia de régimen local.

3.- La actividad accesoria destinada a residencia de estudiantes tendrá por objeto este fin exclusivo y, por tanto, tendrá por objeto la residencia tanto de alumnos como de personal docente.

4.- El restaurante gourmet tendrá vinculación directa con la Escuela de Hostelería, como lugar donde se ponga en práctica y se de salida a la producción de alimentos elaborados, también dentro del marco de la cláusula que describe el objeto del contrato.

5.- El canon anual, de cuarenta y cinco mil (45.000.- €) euros, tendrá, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del

pliego, una actualización anual conforme al IPC, debiendo ingresarse el del primer año en la Tesorería General del Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación al adjudicatario, y anualmente deberá verificarse el mismo día o el siguiente hábil al del mencionado traslado, sin que quepa el aplazamiento o suspensión del mismo por ningún concepto, no debiendo estar vinculado con el inicio de la explotación.

6.- Dado que el canon tiene como referencia el período total de la concesión, el número de plazas becas, gratuitas y/o bonificadas, deberá extenderse durante todo el período concesional, en atención a las necesidades que pudiera precisar el municipio, de conformidad con la base séptima del pliego.

7.- En cuanto a la actividad formativa, recogida entre los criterios de adjudicación de la base décima, el adjudicatario deberá garantizar la homologación de los cursos o titulaciones ante los organismos educativos o de trabajo competentes, al objeto de darle una dimensión de servicio público al referido centro.

II.- La mercantil adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación (canon anual mejorado), dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas.

III.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, Sección de Patrimonio, Unidad de Contratación y Unidad de Gestión Turística".

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

El Sr. López Vargas manifiesta que la adjudicación se debería hacer mediante concurso público, que considera que no se satisface la formación a la población de Roquetas y que su coste es muy elevado.

El Sr. Presidente le responde que lamentándolo mucho y ante la imposibilidad vistos los inconvenientes puestos por la Junta de Andalucía, no ha habido más remedio que hacerlo así ante la necesidad de mejorar la calidad en el sector turístico mediante una mayor formación y una mejor cualificación de todos los servicios que se prestan.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, vuelve a preguntar si se ha presentado reclamación por la presunta invasión de propiedad privada por una edificación en Cortijos de Marín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO (MARTES) DE 2004

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D. Pedro Antonio López Gómez.
- D^a M^a Angeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marín.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D. Rafael López Vargas.
- D. Francisco Montesinos García.
- D^a María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretario

- D^a María Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 29 de junio de 2004, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 11 de mayo de 2004. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, dictaminan favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE "A PIE DE CALLE".

El Área de Cultura, organiza diferentes actividades correspondientes a la Programación de "A PIE DE CALLE" que tendrá lugar durante los meses de JULIO Y AGOSTO, según la programación que se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 200.000.- (DOSCIENTOS MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040013556 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 200.000.- (DOSCIENTOS MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES

2.1.- Vista la solicitud de D. JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ, con DNI N°: 27.256.846-Y, Director del C. PORTOMAGNO, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos 4º de ESO correspondientes al Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 300.- (TRESCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040013458 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 300.- (TRESCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al C. PORTOMAGNO, una ayuda económica de 300.- (TRESCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO correspondiente al Curso 2003/2004, con cargo a la Partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.2.- Visto el Proyecto presentado por D. JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con DNI N°: 27.215.074-W, Director del CEIP JUAN DE OREA, relativo a

la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de PRIMARIA correspondiente al Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 430.- (CUATROCIENTOS TREINTA €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040013459 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 430.- (CUATROCIENTOS TREINTA €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP JUAN DE OREA, una ayuda económica de 430.- (CUATROCIENTOS TREINTA €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondiente al Curso 2003/2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.3.- Vista la solicitud de D. JUAN FRANCISCO IBAÑEZ PADILLA, con DNI Nº: 27.492.112-M, Director del C. AL-BAYYANA, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO del Curso Escolar 2003/2004.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA €EUROS).-

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040013460 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al C AL-BAYYANA, una ayuda económica de 250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA €EUROS) para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO del Curso Escolar 2003/2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.4.- Vista la solicitud de D. JUAN CARLOS RUIZ ORTA, con D.N.I. Nº: 27.238.065-Q, Director del CEIP LAS LOMAS, relativo a una ayuda económica para el Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de PRIMARIA correspondiente al Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 1.070.- (MIL SETENTA €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040013461 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 1.070.- (MIL SETENTA €EUROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS LOMAS, una ayuda económica de 1.070.- (MIL SETENTA €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondiente al Curso 2003/2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

2.5.- Vista la solicitud de Dª MARIA MIRANDA SOLA, con DNI Nº: 40.286.542-H, directora del CEIP TRINIDAD MARTINEZ, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondiente al Curso 2003/2004.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 400.- (CUATROCIENTOS €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de dicho vestuario, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220040013463 en la Partida 06000.422.489.10, por un importe de 400.- (CUATROCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP TRINIDAD MARTINEZ, una ayuda económica de 400.- (CUATROCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria correspondiente al Curso 2003/2004, con cargo a la Partida Especificada.

2º.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- El Sr. D. Benjamín Hernández Montanari del grupo INDAPA pregunta a la Sra. Presidenta: "En que consiste exactamente la colaboración de los medios de comunicación, por ejemplo Onda Cero y el nuevo periódico en el A pie de Calle".

- A lo que la Sra. Presidenta le responde: "Que con los medios como Onda Cero y COPE, se han negociado un número de cuñas y páginas de propaganda de la Programación a mitad de precio prácticamente, siempre teniendo en cuenta la experiencia del buen resultado que tuvo el año anterior".

- El Sr. Benjamín Hernández Montanari quiere apuntar que las Actividades de A Pie de Calle se han traído a la Comisión después de haber sido presentada en la prensa.

- A lo que la Sra. Presidenta le responde: que "como siempre las actividades se han llevado a Comisión el último martes del mes anterior, en este caso se presentó a la prensa debido a la complejidad e importancia de esta Programación para que pudiera salir en la publicación del sábado".

- La Sra. D^a María José López Carmona del grupo PSOE ruega si se le puede entregar un presupuesto desglosado de A pie de calle.

- Y el Sr. D. Rafael López Vargas ruega que ha notado deficiencia de personal en la atención de las actividades correspondientes a Pie de calle 2003, por lo que ruega que se dote del personal necesario para se puedan realizar los cometidos correctamente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

" Siendo las 11.15 h. del día 28 de junio de 2.004 en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Francisca Ruano López, Dña. María José López Carmona, D. Benjamín Hernández Montanari, D. Rafael López Varas, D. Francisco Montesinos García y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar si procede la Campaña de Verano a realizar por la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Con el título "Salud y Consumo: Dietas Específicas en el Anciano y Patologías Mas Comunes", la Oficina Municipal de Información al Consumidor ha diseñado una campaña de verano para informar y formar a los consumidores, en la que se dan una serie de pautas alimentarias y modelos de dietas a tener en cuenta tanto en la alimentación de las personas mayores como en distintas patologías como la diabetes, hipercolesterolemia, hipertensión y obesidad.

Para difundir la Campaña se han editado 2.000 dípticos para su distribución entre la población, cumpliéndose así uno de sus objetivos, que es la información al consumidor.

El presupuesto de la Campaña asciende a 1.255,12 € (mil doscientos cincuenta y cinco euros y doce céntimos) I.V.A. incluido.

Existe contraído núm. operación 220040012889, partida 05100.444.226.23, de fecha 28.06.2004 por importe de 1.255,12 €.

D. Francisco Montesinos García pregunta cual ha sido la fuente de información para la edición de los folletos de la campaña de alimentación, informándole Dña. Pilar García Orlandi que la fuente proviene de la Sociedad Española de Dietética y Ciencias de la Alimentación.

D. Benjamín Hernández Montanari pregunta sobre la responsabilidad de publicar unas dietas relacionadas con distintas patologías, a lo que D. Antonio García Aguilar contesta que son dietas tipo que se dan en cualquier consulta. Dña. Pilar García Orlandi apunta que además, en todo momento se recuerda a los consumidores la

importancia de acudir a su médico y de recibir tratamiento farmacológico en su caso.

La Comisión aprueba la propuesta por unanimidad.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas

D. Antonio García Aguilar informa sobre la urgente necesidad realizar un sistema de información y vigilancia ante una posible ola de calor en los meses de verano destinada principalmente a ancianos y pacientes frágiles tales como niños y personas con patologías crónicas, quedando aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, doy por finalizada la sesión a las 11.55 h.

De todo lo tratado como secretaria doy fe. "

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.004.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.004**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2004.

Siendo las 11:00 horas del día 29 de junio de 2004 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Francisco Montesinos García, D^a Leonor Pareja Crespo, D^a María José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales, D^a Araceli Martín Montes, y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: *DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS MESES DE JUNIO DE 2004.*

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado (junio), así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el

Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de junio de 2004, son 22 que suman la cantidad de 8.055,95 €.

SEGUNDO: PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO

2.1.- D^a María Araceli Rodríguez Rivas con DNI 23.788.152-B, en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DESARROLLO Y APRENDIZAJE (AIDA) con CIF G04464186, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para desarrollar un taller de manualidades.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 210 € (doscientos diez euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220040013259 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 210 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.2.- D Jesús Gómez Marín con DNI 27.255.487-G, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL VERDE-MAR, CIF G04025649, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el mantenimiento y mejora en las residencias "Virgen del Carmen" y "Virgen del Rosario".

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 6.000 € (seis mil euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220040013261 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 6.000 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.3.- D. Manuel Fernández López, con DNI 27.187.160-X, en representación de la ASOCIACIÓN ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN (INDALAJER) con CIF G04160479, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos programados para la realización de actividades el día sin juego del año 2004.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.830 € (mil ochocientos treinta euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220040013263 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 1.830 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

2.4.- D Fernando G. Biedma, en representación de la ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR, CIF G28895217, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para un programa de integración laboral para discapacitados.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 150,25 € (ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220040013260 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 150,25 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada con los votos afirmativos del Partido Popular e INDAPA, y la abstención del PSOE.

2.5.- Visto que el Programa de Actividades del Consejo Municipal de Personas Mayores, contempla la celebración de las Fiestas de las Cruces de Mayo correspondientes a cada barriada del municipio, con la realización de una fiesta para la Tercera Edad.

Dado que las Asociaciones de Tercera Edad que celebran las Fiestas de las Cruces de Mayo de su barriada con una jornada de convivencia, consistente en una comida con verbena, en la que participan todos sus socios.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención para las distintas asociaciones por importe de 3.083,16 € (tres mil ochenta y tres euros con dieciséis céntimos) con el siguiente desglose.

Centro Tercera Edad Hortichuelas	G04024774	583,36
Centro de la Tercera Edad de Aguadulce	G04020277	232,56
Centro Tercera Edad Cortijos de Marín	G04038790	384,44
Centro Tercera Edad La Gloria	G04041877	599,53
Asociación Cultural Amigos de la Tercera (Club Jose María Cara)	G-04017406	213,27
Centro Día Tercera Edad Roquetas	S5400002A	962
Centro Tercera Edad Las Marinas	G04026274	108
TOTAL		3.083,16

Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220040013263 de la partida 04000.313.489.02 por importe de 3.083,16 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada por unanimidad

TERCERO: DAR CUENTA SOBRE LA RENOVACIÓN DE DISTINTOS PROGRAMAS.

En dicho punto toma la palabra la Sra. Directora del Centro de Servicios Sociales, explicando y dando cuenta de la firma de la renovación del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, relativo al Programa de Tratamiento a familias con menores, explicando el funcionamiento y actividades que se desarrollan en dicho programa, los Técnicos que lo ejecutan así como la financiación del mismo.

También dio cuenta sobre la firma del Convenio entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativo al Desarrollo de Programas de Promoción de la Comunidad Gitana Andaluza. Explicando todos los pormenores de dicho Programa.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:45 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL GRUPO LES LUTHIERS PARA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2004 EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la contratación del grupo Les Luthiers, programada para el día 28 de agosto de 2004, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar.

Se origina un gasto de 174.000 Euros (ciento Setenta y Cuatro Mil Euros IVA incluido, para la contratación del mencionado grupo.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno, la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 174.000 Euros (Cientos setenta y cuatro Mil Euros IVA incluido), en dicho concepto."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 07000.452.226.43, nº de operación 220040013799,

así como el Contrato Concierto Les Luthiers Gira "El Grosso Concerto 2004", Roquetas de Mar 28 de Agosto del actual.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

6°.- 2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALARMA DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA SEGURIDAD ANGAR, S.L. EN LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Debido a la situación geográfica de la Piscina Municipal Juan González Fernández, la cual se encuentra alejada del casco urbano es necesario que exista una vigilancia permanente durante el horario de cierre de la instalación con el objetivo de aportar tanto la instalación como el contenido de la misma, por ello esta Concejalía Delegación de Deportes y Festejos, propone a la Junta de Gobierno dictamine favorablemente la instalación de un sistema de alarma de seguridad por parte de la empresa Seguridad Angar Son C.I.F. B-04119707, por valor de 811,37 € IVA no incluido, y la contratación de la concesión a las central receptora de alarmas y aviso en caso de alarma a personas de contacto y fuerzas del orden público por valor de 15,03 € mensuales, IVA no incluido por ser las ofertas más convenientes entre las aportadas; tras haber contemplado además las ofertada de las empresas Grupo Control Seguridad y SDN."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 070001.452.623.51, nº de operación 220040012890.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA DONACIÓN DEL PREMIO DEL CORTIJOS DE MARÍN, AL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"En vista del escrito presentado por D. Francisco Montes García, con D.N.I. nº 27.236.745-F, en nombre y representación de la Comisión de Festejos del núcleo de Cortijos de Marín, en el que expone que habiendo realizado un sorteo con motivo de las Fiestas Patronales de esta barriada, quedó desierto sin premiado, la Comisión de Festejos decidió el donar dicho premio al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, libre de cargas y gravámenes,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictaminar favorablemente la aceptación de dichos equipamientos, en concepto de

donación del premio concedido por la Comisión de Fiestas de Cortijos de Marín."

Se adjunta a la presente propuesta factura de adquisición nº 82 de la entidad mercantil Electrodom. Roquetas S.L. con N.I.F. B04359386, por importe de 2.099,00 € en concepto de adquisición Repd. DV JVC * -Cj, 5,1, TV JVC 32" ST.16:9 100 Hz. Flat, Mesa TV. JVC P/AV-32x25EUS.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aceptar la donación del equipamiento efectuada por D. Francisco Montes García, con D.N.I. nº 27.236.745-F, en nombre y representación de la Comisión de Festejos del núcleo de Cortijos de Marín, libre de cargas y gravámenes.

2º.- Dar traslado al Jefe de la Sección de Patrimonio a los efectos de su alta en el Inventario Municipal de Bienes, al Área de Deportes y Festejos a los efectos indicados.

3º.- Notificar al Sr. D. Francisco Montes García, en nombre y representación de la Comisión de Festejos del núcleo de Cortijos de Marín el presente acuerdo, agradeciéndole la gentileza para con este Ayuntamiento.

6º.- 4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y VIGILANCIAS POR LA OLA DE CALOR EN LOS MESES DE VERANO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Vistas las altas temperaturas sufridas en el municipio y ante la posible llegada de una ola calor en los meses de verano, se hace necesario la puesta en marcha de un sistema de información y vigilancia destinado principalmente a ancianos y pacientes frágiles tales como niños y enfermos con patologías crónicas.

Para difundir la Campaña se ha editado 4.000 dípticos para su distribución entre la población, principalmente entre los grupos de riesgo.

El presupuesto de la Campaña asciende a 418,80 € (Cuatrocientos dieciocho euros y ochenta céntimos)."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 05000.413.226.20, nº de operación 220040013736.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UNA CARPA PARA LA ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER PARA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2.004.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

"Dada la petición realizada al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por D^a. Felisa González Casado, como Presidenta de la Asociación Contra el Cáncer, solicitando la instalación de una Carpa frente a la playa (Paseo Marítimo La Romanilla), para el día 6 de julio de 2004 - todo el día-, con objeto de llevar a cabo una jornada de información a la población en general, acerca de las medidas a adoptar para la prevención del cáncer de piel.

Resultando que se ha contactado con la empresa Estructuras Móviles Sol, S.L., a través de su Gerente D. Isidro Ferrio, exponiéndonos que la instalación de dicha carpa, de unos 5 m2., supone un coste de 300 EUROS más IVA.

Resultando asimismo que el Sr. Ferrio, atendiendo a la colaboración mantenida con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y queriendo ofrecer su contribución a una causa de utilidad pública, como es la Asociación Contra el Cáncer, nos manifiesta expresamente que va a proceder a la instalación de dicha carpa, renunciando expresamente a cobro alguno, contribuyendo con esta medida de forma desinteresada y altruista.

Es por ello que PROPONGO a la Junta de Gobierno la adopción de acuerdo en dicho sentido, agradeciendo a la empresa Estructuras Móviles Sol, S.L, la colaboración mostrada."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.- 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA COMPRA PARA REPOSICIÓN DE 8 CASCOS DE MOTORISTA PARA LA UNIDAD DE TRÁFICO.

Se hace necesaria la adquisición de equipamiento para los miembros integrantes del Cuerpo de la Policía Local, relativo al deterioro y desgaste del material que, en la compra para la reposición de ocho cascos de motorista para la unidad de tráfico, esta reposición es debido a que algunos de ellos tienen hasta seis años cuando estos deben ser repuestos cada dos años, habiéndose presentado una oferta-presupuesto por la entidad Ramírez Inés S.A.L. con C.I.F. A-04167565.

Consta en el expediente estampilla del Interventor de Fondos con Retención de Crédito en las partidas 01101.313.221.04, n° operación 220040013800.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto adquirir a la entidad TALLERES RAMIREZ INES S.A.L. el reseñado equipamiento para los miembros del Cuerpo de la Policía Local conforme al Presupuesto suministrado por importe de 2.230,91 €, IVA incluido.

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.- 1.- CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO VITALICIO-RESPONSABILIDAD CIVIL RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS.

Se da cuenta de la Póliza de Seguros y de las condiciones particulares del Seguro Vitalicio-Responsabilidad Civil cuya retención de crédito ha sido por importe de Cincuenta mil Ciento Once Euros con Noventa y Dos Céntimos (50.111,92 Euros).

La condiciones de riesgos, garantías y partidas de la póliza 27-1-784.000.219, suma asegurada por siniestro 300.000, suma asegurada por anualidad de seguro 600.000, sublímite por victima 150.000, responsabilidad civil de explotación, franquicia para todas las garantías y partidas del riesgo sin franquicia específica 6.000, responsabilidad civil patronal, defensa jurídica, fianzas y otros gastos, ascendiendo la prima a 50.111,92 €, y los efectos de la citada póliza se extienden desde las 00:00 horas del día 1 de Julio de 2.004 hasta las 00:00 horas del día 1 de Julio de 2.005.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la reseñada Póliza de Seguros y de las condiciones particulares del Seguro Vitalicio-Responsabilidad Civil.

7º.- 2.- INSTANCIA PRESENTADA DONDE SE COMUNICA LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA CITADA CONSEJERÍA (EPSA) Y LOS AYUNTAMIENTO ACOGIDOS AL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE APEADEROS DE AUTOBUSES (PCA) ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2000 (B.O.J.A. NÚM. 21 DE 19/02/00).

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con N.R.E. 17.842 de fecha 15.06.04, de acuerdo con lo previsto en la estipulación Novena del Convenio suscrito con fecha 26 de febrero del 2004, para la construcción de una apeadero de autobuses en la localidad de Roquetas de Mar, se interesa de esa Corporación se designe al representante que por parte de este Ayuntamiento ha de formar parte de la Comisión de Seguimiento del convenio citado.

Asimismo, se adjunta para su conocimiento escrito a través del que se formaliza la designación del representante que por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes constituiría la Comisión citada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, designando por parte del Ayuntamiento al Sr. Don José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes y Turismo para que integre como miembro la Comisión de Seguimiento del citado Convenio.

7º.- 3.- INSTANCIA PRESENTADA POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DONDE COMUNICA DEL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE

FECHA 01/06/04 Y DONDE SE ADJUNTA MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL.

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Infraestructuras par la Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, relativo a que con fecha uno de junio del 2004, ha sido aprobada en Consejo De Dirección, conforme a lo dispuesto en la Instrucción 2/2001, de 19 de junio de la Viceconsejería de Educación, la iniciación de la tramitación del primer Acuerdo Ejecutivo en desarrollo del Segundo Convenio de Colaboración suscrito con fecha diez de octubre de 2003, entre la Consejería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Dicho Acuerdo recoge las actuaciones denominadas:

- Ampliación del IES N° 1 de Aguadulce, con un presupuesto de 495.162,70 € que se financiará al 100 % por esa Consejería.
- Urbanización de espacios exteriores y reparación simple del IES n° 1 de Aguadulce, con un presupuesto de 51.275,29 €, que se financiará al 100 % por esa Consejería.
- Reforma y obras varias en el CEIP Las Lomas infraestructuras y edificaciones complementarias Anexo de instalación eléctrica, con un presupuesto de 499.210,59 €, que se financiará al 50 % por esa Consejería.
- Reforma y obras varias en el CEIP Las Lomas Edificio principal, con un presupuesto de 689.951,90 € que se financiará al 50 % por esta Consejería.

La aportación de la Consejería de Educación que asciende a 1.141.019,21 € se realizará según el siguiente calendario:

2004.- 100.000,00 €
2005.- 100.000,00 €
2006.- 646.437,96 €
2007.- 294.581,24 €

Por todo ello es necesario que por el Ayuntamiento se formule solicitud relativa relativa al Acuerdo Ejecutivo a suscribir en fecha próxima para la citada actuación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a suscribir la solicitud de subvención excepcional dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a los efectos indicados.

7°.- 4.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. ANTONIO VICENTE SALINAS DONDE COMUNICA LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 31/05/04.

Se da cuenta del certificado remitido por la Asociación Profesional Local Central Taxi, con N.R.E. 19.272, de fecha 29.06.04, en el que nos comunican que en la Asamblea General celebrada el día 31 de mayo del actual, fue elegido Presidente de esa Asociación don Juan Miguel Ojeda Castilla, así como una nueva Junta Directiva.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

7°.- 5.- INSTANCIA PRESENTADA POR EL SR. ÁNGEL CASTILLO CRUZ TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO TAXIS NÚM. 29 SOBRE CAMBIO DE MATERIAL.

Con fecha 1 de Junio del 2.004 y Número de Registro de Entrada 15.998 se presenta por el Sr. Don Ángel Castillo Cruz con D.N.I. Número 27.249.049-Y como Titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 29 escrito relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-6186-AJ, por el nuevo vehículo matrícula 7775-CWN, marca Peugeot 307.2. OHDI. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 29/06/04, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Autorizar al Sr. Don Ángel Castillo Cruz con D.N.I. Número 27.249.049-Y, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-6186-AJ, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 29, por el vehículo nuevo matrícula 7775-CWN, marca Peugeot 307.2. OHDI, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al Iltmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.- 1.- Nª/REF.: 37/04. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 143/04-MD. ADVERSO: GUMERSINDO 4473, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 05/03/04 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 84/03 OVP, ÁREA DE URBANISMO POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y POR LO QUE SE SANCIONA A LA DEMANDANTE CON UN IMPORTE DE 1.500 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 114/04.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de Junio de 2.004 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 114/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería donde en el Fallo se estimaba parcialmente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Adverso, debiendo la Administración demandada fijar la sanción dentro del tercio inferior en los términos indicados en los fundamentos de derecho, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en

su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 7 de Junio de 2.004 en el punto 8º.- 3.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 114/04 y del acuerdo adoptado a la Junta de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y a la Sra. Jefe de Negociado de Ocupación de Vía Pública y Playas para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería, con domicilio en Calle Canónigo Molina Alonso, Núm. 8, 4ª Planta - 04005 - Almería.

8º.- 2.- Nª/REF.: 43/04. ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: IONICA PETRI. COMPAÑÍA DE SEGUROS: PROSPERITY. VEHÍCULO: RENAULT MEGANE CLASSIC MATRICULA: 9637-CBT. SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno Local, le comunico que:

- Con fecha 29 de Abril de 2.004 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 374/04.
- Con fecha 30 de Abril de 2.004 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 5 de Mayo de 2.004 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en una valla de delimitación de zona ajardinada en 425 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de Mayo de 2.004 se reclamó a la Compañía Prosperity, el importe de los daños que ascienden a 425 Euros.
- Con fecha 10 de Junio de 2.004 se comunica telefónicamente por la Compañía de Seguros que se procederá al abono del importe mediante transferencia bancaria y nos solicitaron una serie de datos para proceder a la citada transferencia.

Con fecha 30 de Junio de 2.004 se ha procedido por la Compañía Prosperity al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Cuatrocientos Veinticinco Euros (425 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20040015790.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte a la

Compañía de Seguros, Prosperity, con domicilio en Calle Tarragona,
Núm. 161 - 08014 - Barcelona -

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se han producido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

José María González Fernández Francisco Javier Torres Viedma